



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, once de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00001 00
Asunto	Autoriza direcciones de correo electrónico para notificación y requiere a la parte demandante

Se autoriza la notificación por correo electrónico de los demandados FREDY ALONSO QUEVEDO TORRES y WILLIAM DE JESÚS ARANDA GARCÍA en las direcciones fredyalonso200@outlook.com y finca47@hotmail.com, bajo el entendido, y con la advertencia, de que la información suministrada por la parte demandante -donde adjunta como evidencia comunicaciones remitidas a dichos señores- se entiende realizada bajo la gravedad del juramento, en los términos del artículo 8, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

Por tanto, la parte demandante gestionará la notificación de dichos señores en los términos del artículo mencionado, informando la providencia que se notifica, señalando que la misma se considerará realizada dos días hábiles después de la entrega del mensaje de datos, momento a partir del cual comenzarán a correr los términos de ejecutoria de la providencia y de traslado para contestar la demanda -actuaciones todas que deberán ser remitidas al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co -, y adjuntando al mensaje de datos copia del auto admisorio de la demanda, de la demanda y de sus anexos, de lo cual deberá haber prueba en el respectivo correo. También deberá acreditarse el recibido de los correos (constancia de entrega automática o manual), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso 4, del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se requiere también a la parte demandante para que gestione la notificación de la persona jurídica demandada, en los términos señalados en el párrafo anterior y en la dirección electrónica que figura en su certificado de existencia y representación.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cafc08e536d4114ff20565ceb43747311bcb49da7d059344db453e6d6f9250**
Documento generado en 11/09/2020 02:30:07 p.m.